



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C.,

05 OCT 2020

Radicación 1100140030482018-00516-00

atención a la constancia secretarial que antecede y con el fin de continuar  
límite correspondiente, se señala la hora de las Nueve 3.m. (9:00)  
Tres (3) del mes Noviembre (11) del año 2020  
llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el proceso  
partes y sus apoderados, advirtiéndosele a los extremos procesales que en  
na audiencia, se intentará la conciliación de la referida controversia, como  
mbién los demás asuntos relacionados con la audiencia, tales como la práctica  
e pruebas, fijación del litigio, control de legalidad y de ser posible las alegaciones  
inales y dictará sentencia en los términos del numeral 5 del art. 373 ibidem. De  
aportarse documentos en los términos previstos por el Código General del Proceso,  
los mismos alléguense igualmente en medio magnético.

El link al cual deberán ingresar las partes, así como las instrucciones  
necesarias para el desarrollo de dicha audiencia, serán comunicadas a las partes  
con la debida antelación a los correos electrónicos ya suministrados y en caso de  
ser necesario, a través de comunicación telefónica. No obstante, desde ya se le  
hace saber a las partes que para el día programado, los intervinieres deberán  
contar con cualquier equipo celular, tablet o computador que permita el acceso a  
señal de internet y a los programas requeridos para la efectiva y oportuna  
conexión a la audiencia.

Se advierte a las partes, apoderados y demás intervinieres, que la  
inasistencia a la audiencia conlleva las consecuencias pecuniarias y procesales  
previstas en el artículo 372 del Código General del Proceso. Los apoderados  
deberán dar estricto cumplimiento al deber previsto en el artículo 78, numeral 11.

Finalmente, se requiere a los apoderados para que acaten lo ordenado en  
el artículo numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., situación ratificada en el artículo  
3° del Decreto 806 del año 2020.

**NOTIFÍQUESE,**

**JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS**  
Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 05 OCT 2020

Notificado el auto anterior por anotación en estado de la fecha.

No. MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES  
Secretaria

06 OCT. 2020